

CONVENIO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LA MTRA. EN D. MA. GUADALUPE ALCÁNTARA DE SANTIAGO, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. VIVIANA MARTÍNEZ GARCÍA, SÍNDICO MUNICIPAL Y EL C. GUMARO GUERRERO PÉREZ, TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y POR OTRA, EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLIMÁN, QRO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PROFA. MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DIF” Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”. CONVENIO QUE SE SUJETARA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### ANTECEDENTES

- 1.- El día 18 de febrero del año 2022, se firmó el contrato de comodato (con efectos retroactivos al 01 de octubre del año 2021), mediante el cual, el comodante “EL MUNICIPIO”, entrego dos vehiculos descritos en la “DECLARACION I.II” al comodatario “EL DIF”, de ahora en adelante “EL CONTRATO” Con una vigencia hasta el 30 de septiembre del año 2024.
- 2.- “LAS PARTES” de común acuerdo, por así convenir a sus intereses, han tomado la decisión de celebrar un convenio de terminación de “EL CONTRATO”, por lo que se celebra el presente convenio con las siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. DE “EL MUNICIPIO”

I.I.- Declara “EL MUNICIPIO”, por conducto de su Representante Legal que:

A. El Municipio de Toluimán, Querétaro, es un órgano de gobierno libre y autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que corresponde territorialmente al Estado de Querétaro, investido de las atribuciones que le confiere el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, los artículo 1, 35 y 37 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, y los artículos 33, 34, 44 y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

B. Que la MTRA. EN D. MA. GUADALUPE ALCÁNTARA DE SANTIAGO, Presidente Municipal; LIC. VIVIANA MARTÍNEZ GARCÍA, Síndico Municipal y C. GUMARO GUERRERO PEREZ, Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de Toluimán, Qro., dentro de sus facultades se encuentra celebrar convenios y contratos con sus particulares, a fin de coordinarse para la eficaz prestación de los servicios públicos y el mejor ejercicio de sus funciones administrativas que requieran de auxilio técnico y operativo por los artículos 2, 3, 27, 30, fracción XVIII, 31 fracción VIII, 33 fracciones V, X y XVIII y 34, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

I.II.- “EL MUNICIPIO” declara que es propietario de los vehúculos que continuación se describen:



- A. Vehículo Tsuru, marca Nissan, color blanco olímpico, tipo Sedan, modelo 2010, con numero de serie 3N1EB31S3AK-311520, con número de placas ULX-852-E (anteriormente placas: UML3072) para el estado de Querétaro, con número de clave 15411-V-001.
- B. Vehículo Tsuru, marca Nissan, color blanco olímpico, tipo Sedan, modelo 2014, con numero de serie 3N1EB31S3EK308059, con número de placas UKR-217-F (anteriormente placas: UMC8867) para el estado de Querétaro, con número de inventario 15411-V-003.

I.III.- "EL MUNICIPIO" declara que dichos vehículos, se encuentran dados en comodato, al "EL DIF" desde el pasado 18 de febrero del año 2022 (con efectos retroactivos al 01 de octubre del año 2021), con una vigencia hasta el día 30 de septiembre del año 2024. Tal como quedo plasmado en "EL CONTRATO"

I.IV.- "EL MUNICIPIO" señala, para los efectos del presente contrato, como su domicilio legal el ubicado en calle Juárez número 3, centro, Municipio de Toluimán, Qro., C.P. 76600.

**II. DE "EL DIF"**

II.I.- Declara "EL DIF", por conducto de su Representante Legal que:

- A. Es un organismo Público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivos principales son la asistencia social y bien común de los habitantes del municipio. De conformidad con lo establecido por el articulo 115 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, 63 de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De Querétaro; así como lo dispuesto por la Ley De Entidades Paraestatales Del Estado De Querétaro.
- B. Que la **Profa. MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ VALENCIA**, en su carácter de Directora Del Sistema Municipal Para El Desarrollo Integral De La Familia De Toluimán, Qro. dentro de sus facultades se encuentra celebrar convenios y contratos, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos del sistema y el mejor ejercicio de sus funciones. De acuerdo con los artículos 1, 2 y 8, del Decreto Que Crea El Sistema Municipal Para El Desarrollo Integral De La Familia Del Municipio De Toluimán, Qro., así como lo dispuesto por la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro.

II.II Que el "EL DIF", señala como su domicilio legal para oír y recibir notificaciones, escritos y documentos el ubicado en Guillermo Prieto S/N, Colonia Centro, Toluimán, Qro., código postal 76600.

**III. DE "LAS PARTES"**

III.I Que se reconocen reciprocamente la personalidad que ostentan y es su voluntad celebrar el presente convenio de terminación de contrato, para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente convenio establece las bases para dar por terminado, de manera anticipada "EL CONTRATO".




**SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN. DEL CONTRATO.** "LAS PARTES" manifiestan su más amplia conformidad con la terminación anticipada del "EL CONTRATO", por lo que a partir de la fecha de firma del presente instrumento, este acto constituye la más amplia terminación, que en derecho proceda, no reservándose acción o derecho alguno que reclamarse por tales obligaciones, manifestando su plena conformidad.

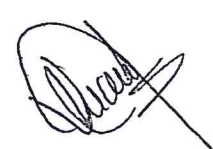
**TERCERA.-** El presente Convenio empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma, dando por terminado, de manera anticipada "EL CONTRATO".

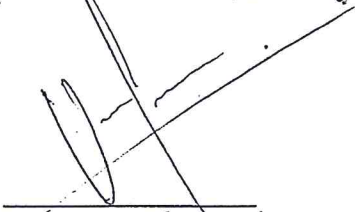
**LEÍDO Y EXPLICADO QUE FUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLIMÁN, QRO., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2022, CONSTA DE TRES FOJAS ÚTILES.**

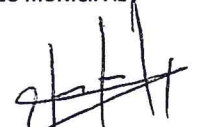
POR EL "MUNICIPIO"

POR "EL DIF"

  
MTRA. EN D. MA. GUADALUPE ALCÁNTARA DE SANTIAGO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.

  
PROFA. MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ VALENCIA  
DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLIMÁN, QRO.

  
LIC. VÍVIANA MARTÍNEZ GARCÍA.  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
C. GUMARO GUÉRRERO PEREZ  
TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS  
HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO DE  
TOLIMÁN

*Esta es la hoja de firmas (3/3) del CONVENIO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO. y EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLIMÁN, QRO., firmado el 23 de agosto de 2022 dos mil veintidós.*